

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Tenerife por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Práctico de número en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Don Emilio Serra Armas, Capitán de Navío de la Armada, Comandante militar de Marina de la provincia de Tenerife. Hago saber: Que por resolución del excelentísimo señor Ministro de Marina de fecha 22 de junio de 1967, de conformidad con dictamen del Consejo de Estado, con arreglo a lo que disponen el Decreto de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206), el artículo 15 del Decreto de 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), el artículo 13 de la Ley de 19 de febrero de 1942, tal como ha quedado redactado en la Ley de 21 de julio de 1962, y las modificaciones que impone la Ley número 87, de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 303), se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Práctico de número en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en tercera vacante y en las condiciones que se determinan en los apartados siguientes:

1.º La provisión de esta plaza se anuncia en única convocatoria, a la que podrán concursar los Capitanes y Pilotos de primera clase de la Marina Mercante que reúnan los requisitos que señala el artículo primero de la citada Ley 87/1964.

2.º Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición a que se refiere el apartado primero de esta disposición se dirigirán por los solicitantes al Comandante militar de Marina de Tenerife, debiendo tener entrada en esta Comandancia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Marina». Dichas instancias podrán ser remitidas directamente por los interesados o a través de las Comandancias de Marina o Ayudantías de Marina de los puertos españoles, o de Consulados de España si se trata de puertos extranjeros.

3.º Con arreglo a lo que dispone el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), los candidatos no precisan acompañar ninguna documentación a sus instancias, debiendo hacer constar en éstas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria. Si lo desean pueden unir los documentos acreditativos de méritos que quiera, manifestar, sin perjuicio de que los que resulten aptos en el examen presenten los justificantes necesarios, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de dicha disposición. La documentación a aportar en tal caso será:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Certificado de servicios en donde consten los cinco años de mando en buque, con detalle de los mismos, o en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computable como mando.
- c) Partida de nacimiento (legalizada para los que hayan nacido en partido judicial distinto al de Tenerife).
- d) Certificado de antecedentes penales del Registro de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.

4.º El concurso-oposición se verificará en Santa Cruz de Tenerife, en el local de la Comandancia Militar de Marina y en la fecha y hora que se designe y que oportunamente se indicarán en el tablón de anuncios de esta Comandancia.

5.º Dicho concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes.

El examen será público y versará sobre las siguientes materias:

- a) Toda clase de maniobras, tanto en buques de vela como de vapor.
- b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particulares del puerto y sus condiciones.
- c) Sobre reconocimiento de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfilonces, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.
- d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.
- e) Conocimiento de frases francesas e inglesas de más uso en las entradas y salidas de los buques.
- f) Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.
- g) Conocimiento de utilización práctica de radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación que puedan ser utilizados por los buques.

7.º Previamente al examen, el personal que vaya a tomar parte en él será sometido a un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de octubre de 1967.—El Capitán de Navío, Comandante militar de Marina, Emilio Serra.—6.566-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la relación de los concursantes seleccionados para ocupar con carácter provisional las trece plazas de Marineros de segunda clase del mencionado Servicio.

En virtud de la calificación otorgada por el Tribunal designado al efecto han sido seleccionados para ocupar con carácter provisional las plazas de Marineros de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), los siguientes concursantes:

	Puntuación
1. Francisco Pomares Rubio	12,90
2. Felipe Ruiz Escámez	8,80
3. Juan Moreno Ojeda	8,44
4. Narciso Quesada Torregrosa	7,67
5. Ramón Ribes Cabrera	7,64
6. Santiago Acosta Zamora	6,92
7. Francisco León León	6,80
8. Antonio Aldeguez García	6,77
9. Francisco León Ruiz	6,53
10. José Rastoll Espinosa	6,51
11. Roque Ortiz Alvarado	6,46
12. Vicente Palomares Palomares	6,35
13. Manuel Serrano Torres	6,31

Los señores relacionados anteriormente deberán aportar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos exigidos en la convocatoria arriba mencionada.

En el mismo plazo de treinta días habrán de tomar posesión de sus puestos a fin de dar comienzo el período de prueba de seis meses previsto en la Orden de convocatoria.

Madrid, 3 de octubre de 1967.—El Inspector general, Fernando Baamonde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional la adjudicación de plazas de Médicos titulares, comprendidas en convocatoria de oposición libre, aprobada por Orden de 20 de julio de 1967.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentación concedido por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), que aprobó oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, con el fin de llevar a cabo la adjudicación de las comprendidas en la convocatoria de aquélla, han sido estudiadas las peticiones formuladas por cada opositor en su instancia, aplicando los preceptos contenidos en la referida Orden ministerial y Orden de convocatoria de 31 de mayo de 1966, teniendo en cuenta igualmente las Ordenes de rectificación de clasificación de plazas dictadas con posterioridad a la Orden ministerial aludida de 20 de julio.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se adjudican con carácter provisional las plazas que se expresan a los opositores aprobados en las oposiciones indicadas, los cuales pueden formular las reclamaciones que estimen convenientes, debidamente justificadas, contra la presente Resolución, si estiman que no han sido debidamente aplicadas en la misma las normas reglamentarias. Las reclamaciones deberán ser dirigidas a esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Se rectifica el siguiente error material, apreciado en la publicación de la lista de opositores aprobados por Orden ministerial de 20 de julio de 1967: